

GOSPIERTED REGIETTAGE

Resolución Ejecutiva Regional N° 0370 -2009-GONE-ICAPH

lca 16 JUL, 2009

VISTO, el Convenio de Conién escaso entre el MIMMENTARA I THABAJO y PROMOCIÓN DEL LIMPLEO y el COBIERNO REGIONAL DE ICA, memorando Nº 161, -2009-GORE-ICA/PR de fecha 01 de abril del 2009, el memorando Nº 339-2009-GORE-ICA/PR de fecha 03 de julo del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 08-2009-MT9/3, de fecha 27 de febrero del 2009 el Viceministro de Promoción del Empleo, remite a esta Sede Regional Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ica, con el objeto de impulsar, reforzar y brindar asistencia técnica al Gobierno Regional Ica en el ejercicio de las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo.

Que, el convenio, tiene por objeto el de apoyar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyos mecanismes de implementación así como objetivos, metas e indicadores de gestión que son parte del convenio.

Que, el convenio ha sido proyectado de acuerdo a lo establecido por las Normas para la Ejecución de Transferencias de Competencias, Funciones. Atribuciones y Recursos comprendiendo entre ellos la suscripción de convenios de cooperación.

Que, el convenio materia del presente informe se encuentra debidamente organizado. De igual ionna cabe sofialar que la queripetión de convenido vier de ma carel acciones de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden airibuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, conventos, y accerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversion, prestacion de servicios y demás acciones de desarrollo conferme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal Nº 286-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SEREGULIVE:

APPICILO PRIMERO.- APROPAR el Convenio de Gestón Interinstitucional entre el GORIERNO BEGIONALICA y el MINISTERIO DE TRABAJO y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el mismo que consta de 16 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO. Notifiquese la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Julio del 2009 Of. Circular N' 1070--2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0370- 2009

de fecha 16--07-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)